

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**625** *ORDEN de 20 de marzo de 2006, por la que se da carácter definitivo a los destinos obtenidos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, por el personal laboral que ha adquirido fijeza y destino definitivo mediante ejecución de sentencia, así como por el personal laboral que, previa superación del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 76, de 12.6.99), adquirió la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo I, y se les adjudicó puestos de trabajo en los extintos equipos multiprofesionales mediante Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 87, de 26.6.02).*

### ANTECEDENTES

Primero.- La Orden de 18 de junio de 1993 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la sectorización de los Equipos Multiprofesionales de Educación Especial y determina la adscripción de sus miembros (B.O.C. nº 87, de 7.7.93). En su anexo II se hacen públicos los nuevos destinos adjudicados a cada uno de sus integrantes como consecuencia de la sectorización territorial que se define en el anexo I de la misma.

Segundo.- El Decreto 23/1995, de 24 de febrero, regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 34, de 20.3.95), disponiendo en su artículo sexto, apartado 6.1, que se crean los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma Canaria y estableciendo en su Disposición Adicional Primera, que los funcionarios de carrera destinados con carácter definitivo en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, así como los componentes de los Equipos Multiprofesionales y los Psicólogos de Centros Específicos, quedan integrados en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, en las condiciones que reglamentariamente se determine.

Asimismo la Disposición Adicional Quinta establece que quedan suprimidos el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional así como los Equipos Multiprofesionales.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el precitado Decreto, la Orden de 3 de julio de 1995 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula el procedimiento de adscripción del personal

con destino en el Servicio de Orientación Educativa y Profesional, Equipos Multiprofesionales y Psicólogos de Centros Específicos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (B.O.C. nº 101, de 2.8.95).

La citada Orden tiene por objeto la adscripción del personal funcionario con destino definitivo en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, del que presta servicios en los Equipos Multiprofesionales y de los Psicólogos de Centros Específicos, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, y establece en su base segunda, apartado 2, que participarán obligatoriamente en este procedimiento todo el personal laboral, tengan carácter fijo o temporal, que desempeña sus funciones en los Equipos Multiprofesionales.

Cuarto.- Por Resolución de 17 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se hace pública la adscripción definitiva de funcionarios y personal laboral a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, según Orden de 3 de julio de 1995 (B.O.C. nº 164, de 27.12.95).

En los anexos I-B y IV-A de esta Orden se publican los destinos obtenidos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos del personal laboral temporal correspondiente a la categoría de Psicólogos y Pedagogos.

Quinto.- La Orden de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 103, de 2.8.99), de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, hace pública convocatoria de procedimiento selectivo para adquirir la condición de personal fijo en los puestos vacantes del Grupo I sujetos a régimen jurídico laboral, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- La Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, hace pública la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado mediante la Orden de 8 de junio de 1999, para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo I, y se les adjudican puestos de trabajo. En el anexo de esta Resolución los Psicólogos y Pedagogos que obtuvieron destino como personal laboral temporal en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos por Resolución de 17 de noviembre de 1995, figuran adscritos a los Equipos Multiprofesionales, ya suprimidos por el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, o sin destino concreto.

Séptimo.- Asimismo es preciso considerar que una parte del personal laboral temporal relacionado en el anexo IV-A de la Resolución de 17 de noviembre de 1995 ha adquirido fijeza y obtenido destino mediante ejecución de sentencias, emitidas por la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife.

En consecuencia se hace necesario dar carácter definitivo en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos creados por el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, al personal laboral temporal que adquirió fijeza por ejecución de sentencia o mediante la superación del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de junio de 1999 y al que por Resolución de 24 de junio de 2002 se les adjudicó un destino en los ya extintos Equipos Multiprofesionales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Orden de 18 de junio de 1993 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la sectorización de los Equipos Multiprofesionales de Educación Especial y se determina la adscripción de sus miembros.

Segundo.- Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria.

Tercero.- Orden de 3 de julio de 1995, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de adscripción del personal con destino actual en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, Equipos Multiprofesionales y Psicólogos de Centros Específicos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.

Cuarto.- Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción definitiva de funcionarios y personal laboral docente a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, según Orden de 3 de julio de 1995.

Quinto.- Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca procedimiento selectivo para adquirir la condición de personal fijo en los puestos vacantes del Grupo I sujetos a régimen jurídico laboral, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de 8 de junio de 1999 (B.O.C. nº 76, de 12.6.99), modificada y rectificada por la Orden de 13 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 165, de 17.12.99), para adquirir la condición de personal laboral fijo, en los puestos vacantes del Grupo I, y se les adjudican puestos de trabajo.

Séptimo.- Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que afectan a los destinos definitivos obtenidos por el personal laboral fijo:

a) Sentencia de 14 de febrero de 1995 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

b) Sentencia de 23 de junio de 1995 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las competencias que otorga el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### D I S P O N G O:

Primero.- Publicar los destinos definitivos obtenidos en ejecución de sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife por el personal laboral fijo que figura en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- Publicar en el anexo II de esta Orden los destinos definitivos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos que debió obtener el personal laboral temporal que, mediante la superación del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, lo obtuvo en los ya entonces extintos Equipos Multiprofesionales.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Disposición Tercera de la precitada Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, el destino definitivo del personal que figura en este anexo, tiene efectos de 1 de julio de 2002.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

## ANEXO I

DESTINOS DEFINITIVOS OBTENIDOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	
42066974C	ALONSO MATOS, PILAR	38007026	CEIP MIGUEL DE CERVANTES
43350627C	ESTÉVEZ GONZÁLEZ, CARMEN	38000731	CEIP NICOLÁS DÍAZ DORTA
42042937H	TAVÍO VENTURA, JOSÉ MARCIAL	38702651	EOEP ESPECÍFICO DE DEFICIENTES VISUALES

## ANEXO II

DESTINOS DEFINITIVOS DEL PERSONAL LABORAL QUE ADQUIRIÓ FIJEZA POR EL  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 1999

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	
42041934G	AFONSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS	38008377	CEIP ADORACIÓN RODRÍGUEZ ALONSO
43647794G	ÁLAMO PÉREZ, CARMEN	35007283	CEIP PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ
42883817H	ALONSO MARTEL, MARÍA DEL CRISTO	35005171	CEIP BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ
43649092Z	AUYANET RUIZ, ANTONIA	35704333	EOEP ESPECÍFICO DE TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO
42067818J	BARRERA FRAGOSO, RITA	38007439	CEO NEREIDA DÍAZ ABREU
43655008L	BETANCOR JIMÉNEZ, EUGENIA	35005420	CEIP ADÁN DEL CASTILLO
45454050R	CAPOTE GONZÁLEZ, NIEVES M.	38007075	CEO JUAN XXIII
43259115W	CORREA CASTRO, ROSA	35704334	EOEP ESPECÍFICO DE DISCAPACIDADES MOTORAS
78604047Y	DORTA REYES, CANDELARIA	38009746	CEIP APONTE
16786111K	GARCÍA CONTRERAS, PURIFICACIÓN	35004300	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	
42158078K	GARCÍA PÉREZ, CLARA	38004633	CEIP JOSÉ LUIS ALBENDEA Y GÓMEZ DE ARANDA
42839544C	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, AUXILIADORA	38007269	CEO TIJARAFE
78401833P	JEREZ HERRERA, CLARA ESTHER	38000202	CEO SANTIAGO APOSTOL
42093065Y	MARTÍN RODRÍGUEZ, ÁNGELES	38007634	CEIP ÁNGEL MORENO URBANO
43242189G	MESA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	38010581	CEEE SALVADOR RUEDA
42169881W	MOLINA REYES, GLADIS M.	38009345	CEE EL DORADOR.
42810188N	MONTELONGO SÁNCHEZ, FRANCISCA MAGNOLIA	38010581	CEEE PUERTO DEL ROSARIO
43640217V	NEGRIN MATOS, M. MONSERRAT	35703435	EOEP ESPECÍFICO DE DISCAPACIDADES AUDITIVAS
43347974N	PADILLA GONZÁLEZ, IRENE	38010581	CEEE INÉS FUENTES
42079154X	PAZ FUENTES, JUANA	38009311	CEEE CHACONA
43651641X	PULIDO MARRERO, FRANCISCO	35704333	EOEP ESPECÍFICO DE TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO
42911805S	RIVERA VILLALBA, ROSA	35000288	IES BLAS CABRERA FELIPE
43659993J	RODRÍGUEZ CABRERA, CELESTE	35704333	EOEP ESPECÍFICO DE TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO
43771774Z	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA	38007373	CEIP VALVERDE
42167581W	RODRÍGUEZ PÉREZ, ELBA	38004116	CEIP PUNTALLANA
43640006J	VALLEJO JUNCO, MARÍA PINO	35004841	CEEE ALCALDE ENRIQUE JORGE

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**626** ORDEN de 20 de abril de 2006, por la que se establecen instrucciones para el desarrollo y ejecución del Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, que regula determinadas incorporaciones al grado superior de las en-

señanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente al establecimiento